

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NÚMERO 46/2023**

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López y con la asistencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Begoña Fernández – Argüelles García.

**ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya  
D<sup>a</sup>. Verónica Rubiales Palacios  
D.º Antonio Garrido Zambrano  
D.º Manuel Vázquez González  
D<sup>a</sup> Manuel A. Jara Carrascal  
D<sup>a</sup>. Antonia Hernández León

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

**ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**A) Parte resolutive**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de noviembre de 2023
- 2.- Expediente 5187/2023. Propuestas y previsiones de gasto 4º trimestre 2023
- 3.- Expediente 3636/2023. Concesión subvención nominativa a Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia
- 4.- Expediente 3882/2023. Aceptación parcial de justificación e inicio expediente pérdida derecho a cobro subvención pendiente Asociación Vecinos Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal
- 5.- Expediente 4611/2021. Subvenciones por Concurrencia Competitiva - 2º aprobación cuentas justificativas ayudas mantenimiento autónomos 2º convocatoria
- 6.- Expediente 522/2022. Subvenciones por Concurrencia Competitiva- Propuesta aceptación justificación total y parcial subvención 2ª Ayudas a la creación de empresas de trabajo autónomo
- 7.- Expediente 5158/2023. Aprobar las bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO
- 8.- Expediente 4905/2023. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud e informe emitido por el técnico responsable de la obra "Reparación de la fachada del Centro Cívico la Estación"
- 9.- Expediente 4703/2023. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Plan de Residuos e informes emitidos por el técnico, de la obra "Dotación de Mobiliario Urbano en Pol. Ind. El Esparragal"
- 10.- Expediente 3453/2023. Aprobación 2º certificación de obra "Proyecto de Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal 1º Fase



**B) Actividad de control**

11.Expediente 4498/2023. Dar cuenta del resultado de la Recaudación Municipal del mes de OCTUBRE DE 2023

**C) Ruegos y preguntas**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE 2023.** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Secretario da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2. EXPEDIENTE 5187/2023. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 4º TRIMESTRE 2023.** Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL363/Expte 4839-23	3321.226.9936	Guía para visita teatralizada Ruta Cultural Don Juan Tenorio	665,50
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL364/Expte 4830-23	3321.226.9936	Actividades en la biblioteca del Centro Cívico con temática Halloween	314,60
Gobierno Interior	Estudios y trabajos técnicos	GOB036/Expte 4909-23	920.227.06	Redacción del proyecto y dirección facultativa de obra de Reforma en fachada de centro cívico	8.954,00
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH030/Expte 3364-22	221.233.02	Indemnización por Asistencia al Tribunal de Selección proceso Personal formado de acción formativa ``Operaciones de Sistemas Informáticos- IFCT 0210`` dirigido a trabajadoras desempleadas	660,81
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL401/Expte 4873-23	334.226.0917	Limpieza del graderío de la Plaza de Toros para celebración ``Guillena Pasión Flamenca``	302,50
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL402/Expte 4873-23	334.226.0917	Alquiler de sillas, mesas y veladores para evento ``Guillena Pasión Flamenca``	842,76
Formación	Otros gastos diversos curso FPE Operación de Sistemas Microinformáticos-IFCT0210	FORM044/Expte 5100-23	241.226.9979	Suministro electricidad edificio Centro de RRHH El Cerro ``Operaciones de Sistemas Informáticos IFCT 0210``. Periodo 02/11/23 - 29/04/23	1.260,00
Obras y Servicios	Piscina cubierta municipal. Aportación municipal	OYS110/Expte 5117-23	342.622.56	Dirección de obras del proyecto ``Reanudación de obras centro deportivo Municipal Piscina Cubierta en la Avda. de la Vega``	18.089,50



PREVISIÓN DE GASTOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Turismo	Rehabilitación Cordel Cruz de la Mujer	TUR079/Expte 4819-23	432.619.88	Arreglo camino Ruta del Agua	30.499,26
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL377/Expte 4740-23	338.226.0909	Taller infantil ``El Circo de los Elfos`` el día 16/12/23 en Torre de la Reina y el día 17/12/23 en Las Pajanosas	2.964,50
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL378/Expte 4740-23	338.226.0909	Espectáculo ``La Chistera Mágica`` el día 03/12/23 en Guillena	1.875,50
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL379/Expte 4740-23	338.226.0909	Pasacalles del Heraldo el 16/12/23 en Guillena	700,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL380/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 4 monitores para encendido del alumbrado de Navidad el 03/12/23 en Guillena	363,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL381/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 2 monitores para Heraldo el día 26/12/23 en Torre de la Reina y 28/12/23 en Las Pajanosas	363,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL382/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 1 monitor para el Parque Infantil de Navidad los días 6,7,8,9 y 10 en Guillena	1.210,00
Cultura	Participación Ciudadana	CUL383/Expte 4740-23	924.226.9923	Contratación 2 monitores para la Zambomba el día 23-12-23 en Guillena	181,50
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL384/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler de ``Casa de madera de Papá Noel`` los días 22/12/23 y 23/12/23 en Guillena	2.299,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL385/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler varios hinchables decorativos para Navidad los días 22/12/23 y 23/12/23	726,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL386/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler varias máquinas de nieve y confetti para la inauguración de la Navidad, Heraldo, Precampanadas y Zambomba en Guillena, Torre y Las Pajanosas	2.250,60
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL387/Expte 4740-23	338.226.0909	Paseo en tren eléctrico los días 22/12/23 y 23/12/23 por Guillena con personaje caracterizado	2.904,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL388/Expte 4740-23	338.226.0909	Talleres ``Escribe tu carta a Papá Noel`` y ``Nieve Mágica`` los días 22/12/23 y 23/12/23 en Guillena	2.165,90
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL389/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler de 2 castillos hinchables para el día 03/12/23 en Las Pajanosas y Torre de la Reina	847,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL391/Expte 4740-23	338.226.0909	Pasacalles Banda de Música Villa de Guillena con motivo de celebración de Santos Inocentes el día 28/12/23	1.500,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL392/Expte 4740-23	338.226.0909	Roscón de reyes para celebración del inicio de la Navidad el día	4.049,10
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL394/Expte 4740-23	338.226.0909	Alquiler, montaje y desmontaje escenario en Plaza de la Cultura (Guillena) para el evento Heraldo Real	2.148,96
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL395/Expte 4740-23	338.226.0909	Suministro de 150 raciones de chocolate con churros para ``Chocolatada`` el día 03/12/23 en Torre de la Reina	660,00
Cultura	Participación Ciudadana	CUL396/Expte 4740-23	924.226.9923	Arreglos musicales y dirección ``Guillena Canta a la Navidad``. Zambomba	2.500,00
Cultura	Participación Ciudadana	CUL398/Expte 4740-23	924.226.9923	Leña para Zambomba	242,00
Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL399/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 2 monitores para Heraldo el día 16/12/23 en Guillena	363,00



Cultura	Navidad y Cabalgata de Reyes	CUL400/Expte 4740-23	338.226.0909	Contratación 4 monitores para el Roscón de Reyes el día 17/12/23	605,00
Música	Suministros Escuela de Música	MUS050/Expte 5038-23	326.221.9904	Adquisición de recambios de material instrumental de Escuela de Música	1.604,00
Comercio	Plan Municipal de Dinamización del Comercio Local	COMER016/ Expte 5036-23	433.226.9922	Mochilas para la promoción y dinamización del Comercio Local	7.066,40
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH031/Expte 5045-23	221.233.02	Indemnizaciones por asistencias a tribunal de selección Concurso Ordinario FHN- Secretaría	220,27
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR087/Expte 5057-23	432.226.9943	Ágape para Inauguración VII Feria Cinegética y Ganadera	1.045,00
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS051/Expte 4998-23	326.212.06	Reparación teclado	75,73
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS052/Expte 5039-23	326.212.06	Reparación trompa, trompeta y bombardino	398,00
Desarrollo Tecnológico	Gasto en aplicaciones informáticas	DT030/Expte 5062-23	926.641.00	Renovación certificado de Sede Electrónica. Periodo 07-12-23 a 07-12-24	133,10
Nuevas Tecnologías	Instalación de cámaras y sistema videovigilancia y control edificios municipales	NT014/Expte 5107-23	933.623.11	Instalación de sistema CCTV en Punto Limpio	2.413,95
Nuevas Tecnologías	Instalación de cámaras y sistema videovigilancia y control edificios municipales	NT015/Expte 5110-23	933.623.11	Instalación de sistema CCTV en Piscinas Deportivas de Las Pajanosas	5.596,25
Nuevas Tecnologías	Instalación de cámaras y sistema videovigilancia y control edificios municipales	NT016/Expte 5111-23	933.623.11	Instalación de sistema CCTV en Campo de Fútbol, Piscina y Pistas Deportivas de Torre de la Reina	6.861,91
Presidencia	Portaféretro para cementerio municipal	PRE021/Expte 2853-23	164.623.14	Anulación parcial RC para licitación de Adquisición de Portaféretro para Cementerio aprobado en JGL 20/06/23 Ref 874	-338,80
Infraestructuras	Proyecto de Terminación del Centro Deportivo Municipal en Avda. de la Vega de Guillena	INFR005/Expte 439-23	342.622.56	Anulación parcial RC para licitación del Proyecto de Terminación del centro deportivo municipal en Avda de la Vega aprobado en JGL 02/03/23. Ref 174	-431.879,77
Obras y Servicios	Inversiones reposición edificios municipales	OYS108/Expte 5120-23	933.639.01	Cambio de puerta y cerraduras de la nave del P.I.El Cerro	1.863,40
Igualdad	Otros gasto diversos programa contra la violencia de género	IGU016/Expte 5006-23	231.226.9941	Distintivos en vinilo para el Día Internacional de la Violencia de Género	159,72
Igualdad	Actividades área Igualdad y P.I. Mujer	IGU017/Expte 5006-23	231.226.9913	Teatro en los Colegios con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género	1.000,00
Igualdad	Actividades área Igualdad y P.I. Mujer	IGU020/Expte 5006-23	231.226.9913	Talleres intergeneracionales por la igualdad y contra la violencia de género	726,00
Igualdad	Otros gasto diversos programa contra la violencia de género	IGU021/Expte 5006-23	231.226.9941	Teatro en el IES El Molinillo con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género	1.790,26
Igualdad	Otros gasto diversos programa contra la violencia de género	IGU023/Expte 5006-23	231.226.9941	Grabación vídeo promocional para el Día Internacional de la Violencia de Género	750,20
Juventud	Programa de formación para jóvenes	JUV062/Expte 5109-23	3272.227.9941	Dinamización y desarrollo del proyecto local ``Compromiso Juventud``. Agenda 2030. Una mirada a los ODS	6.000,00
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	OYS109/Expte 4985-23	1532.619.14	Tapaderas para fuente de la Plaza de la feria de Las Pajanosas	2.214,30
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR088/Expte 5134-23	432.226.9943	Imprevistos VII Feria Cinegética y Ganadera	1.500,00
Igualdad	Actividades área Igualdad y P.I. Mujer	IGU024/Expte 5006-23	231.226.9913	Desayuno para participantes de la marcha celebrada con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género	440,00



Infraestructuras	Mantenimiento vías públicas (infraestructuras y bienes naturales)	INFR028/Expte 5145-23	1532.210.04	Suministro de Herrería a Hyaga S.L (Fuera de contrato)	2.000,00
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	OYS112/Expte 5128-23	1532.619.14	Suministro de 24 vinilos para señales	435,60
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	OYS113/Expte 5157-23	1532.619.14	Reposición de válvulas de bomba de filtrado de la fuente cruce los pañeros	454,25
Nuevas Tecnologías	PIM: Reposición equipos informáticos	NT017/Expte 5162-23	926.636.01	Renovación de servidor del Ayuntamiento	9.942,57
Alumbrado público	Energía eléctrica para edificios municipales	ALUM003/Expte 76-23	933.221.00	Ampliación de programa de gastos ALUM003 aprobado en JGL 12/01/23 Ref 55. Suministro energía eléctrica para edificios municipales	56.500,00
Cultura	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS055/Expte 4767-23	326.226.9933	Concierto Santa Cecilia el 26 de noviembre con Banda de Música Ntra Sra de la Granada	3.000,00
Cultura	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS056/Expte 4767-23	326.226.9933	Concierto Santa Cecilia el 26 de noviembre con Banda de Música Villa de Guillena	3.000,00
Comercio	Plan Municipal de Dinamización del Comercio Local	COMER0117/ Expte 5106-23	433.226.9922	Cursos de manipulador de alimentos de alto riesgo para 20 personas	500,00

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Seguridad Ciudadana	HE089/Expte 17-23	132.151.02	Carmelo León Villareal (Festival Taurino Solidario)	11/11/2023	12	394,21
			José Luis Fernández Orihuela (Festival Taurino Solidario)		12	394,21
			Elías Jesús Gordillo Reina (Festival Taurino Solidario)		12	394,21
Comunicación	HE090/Expte 489-23	491.151.02	Mónica Merino Ciudad (Retransmisión partidos de fútbol)	19/11/2023	3	110,56

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2023-0058 de fecha 15/11/2023

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo. -** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.





**3. EXPEDIENTE 3636/2023. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA.** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia en la partida 334.481.46 del presupuesto del ejercicio 2023, no estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones.*

*Visto el proyecto de la actuación presentado por la Asociación para la financiación de los gastos relacionados con la organización de una novillada sin picadores en clase práctica para alumnos de escuelas andaluzas, presentando un proyecto por importe de 12.027,67 €, solicitando subvención por importe de 7.000,00 €.*

*Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (informe negativo de inscripción como empresario), así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de reintegro por parte de la Asociación; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.*

*Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.*

*Visto el Informe de reparo n.º 2023-0204, emitido por la Intervención en fecha 30 de octubre de 2023; así como el Decreto n.º 1310/2023, de 15 de noviembre, dictado por la Alcaldía para resolver la discrepancia manifestada, determinando la continuación del expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, 21 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor de la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, con CIF G-11715927 con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.46 del Presupuesto del ejercicio 2023; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto:

<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Proyecto de actividad</b>	<b>Importe subvención</b>	<b>Porcentaje subvención</b>
Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia	12.027,67 €	7.000,00 €	58,20 %

**SEGUNDO.** Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:

**PRIMERA.** El objeto de la subvención es el apoyo económico a la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia para gastos relacionados con la organización de una novillada sin picadores en clase práctica para alumnos de escuelas andaluzas.

**SEGUNDA.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia correspondiéndole una cuantía individualizada de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.46.

**TERCERA.** Que la entidad beneficiaria ha presentado la memoria de la actuación para la que solicita subvención, consistente en gastos realizados en la celebración de la novillada con el siguiente desglose:



CONCEPTO	IMPORTE
Novillos	8.712,00 €
Seguro espectadores	174,88 €
Veterinario	233,79 €
Transporte reses	1.107,00 €
Profesores	1.800,00 €

**CUARTA.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Promoción Cultural.
2. Responder de la correcta ejecución del proyecto subvencionado, así como del incumplimiento o alteración del proyecto subvencionado que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto o actividad.
3. Responder del incumplimiento de las obligaciones legales de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole, que por Ley fuese preceptivo para la ejecución del proyecto o actividad subvencionado.
4. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Promoción cultural una vez finalizada la actividad.
5. Incorporar la imagen o implicación cultural del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.
6. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.

**QUINTA.** Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

**SEXTA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (5.250,00 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (1.750,00 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

**SÉPTIMA.** La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la realización del primer pago una vez notificada la concesión; toda vez que la actividad subvencionada se encuentra realizada.

La Cuenta Justificativa deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario y estará formada por:

\* Memoria económica, que contenga la relación numerada secuencial de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes; así como el presupuesto total del proyecto subvencionado mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de ingresos no podrá superar el total de gastos necesarios para la realización de la actividad.

\* Las facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados que cumplan con los requisitos legales exigidos o, en caso de gastos de personal, los contratos de trabajo, TC y nóminas, o en su caso, facturas por la prestación de servicios. Asimismo se acompañará el justificante del pago realizado de cada uno de los gastos acreditados.

\* Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acredite el ingreso de la subvención.

A este respecto, se considera conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. El pago se



justificará mediante acreditación de transferencia bancaria.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

En general, serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, serán subvencionables los gastos definidos en la solicitud y por los importes mencionados:

Novillos	8.712,00 €
Seguro espectadores	174,88 €
Veterinario	233,79 €
Transporte reses	1.107,00 €
Profesores	1.800,00 €

En ningún caso, serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

**OCTAVA.** En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.** Notificar a la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia el presente acuerdo, que supone el otorgamiento de la subvención y bases reguladoras de la misma.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal para los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**4. EXPEDIENTE 3882/2023. ACEPTACIÓN PARCIAL DE JUSTIFICACIÓN E INICIO EXPEDIENTE PÉRDIDA DERECHO A COBRO SUBVENCIÓN PENDIENTE ASOCIACIÓN VECINOS BARRIADA VIRGEN DEL PILAR Y ROMERÍA EL GERGal.** Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2023, se acordó la concesión de subvención nominativa y establecimiento de las bases reguladoras de la misma, a favor de la Asociación Vecinos Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal con destino a los gastos definidos en la memoria de actuación aportada por la entidad relativos a la organización de la Velá del Pilar, y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.





Con fecha 3 de Noviembre de 2023, en cumplimiento de las bases reguladoras de la concesión se ha presentado por el beneficiario la documentación justificativa pertinente.

Con fecha 7 de noviembre de 2023, se emite por la Vicesecretaría informe de seguimiento de la subvención en los términos del artículo 88.3 Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el que se pone de manifiesto una desviación respecto de los gastos solicitados para los que se concedió la subvención, y los gastos justificados.

Visto que conforme al artículo 91 RD 887/2006, reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros"; y visto que las bases reguladoras establecían que "concretamente, serán subvencionables los gastos corrientes según el desglose y por los respectivos importes indicados en el proyecto solicitado". En consecuencia, se toman como gastos válidos a efectos de justificación los importes solicitados en la memoria inicial, y hasta el límite de lo justificado respecto de aquellos que no han alcanzado el importe solicitado. De este modo, el importe válidamente justificado asciende a un total de 3.061,30 €, frente al total del proyecto que ascendía a 3.079,45 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar parcialmente la justificación de la subvención realizada por la Asociación Vecinos Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal año 2023, con CIF G-91990135, por importe de 3.061,30 € sobre un total del proyecto de 3.079,45 €, que suponía el 97,42% del proyecto subvencionado; y en consecuencia, reajustar el importe de la subvención a un total de 2.982,32 € frente a los 3.000,00 € inicialmente concedidos.

**SEGUNDO.** Acordar el pago de 732,32 €, en cuanto diferencia entre la cantidad pagada con carácter previo (2.250,000 €) y el total de la subvención reajustada; así como iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de 17,68 €; por la justificación insuficiente de la subvención concedida, conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos señalados.

**TERCERO.** Notificar al interesado, dándole audiencia por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**5. EXPEDIENTE 4611/2021. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA - 2º APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS AYUDAS MANTENIMIENTO AUTÓNOMOS 2º CONVOCATORIA.** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios tras la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el plazo conferido de 15 días hábiles a partir



del siguiente de la notificación de la Resolución Definitiva.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 17 de Febrero de 2023 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases reguladoras de la Segunda Convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Guillena, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio, siendo publicadas en el BOP de Sevilla con n.º 44 de fecha 23 de Febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 25 de Febrero de 2023 se publicó extracto de la referida convocatoria con n.º 46, iniciándose el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP, por lo que el 27 de Febrero de 2023 comenzó el plazo para dicha presentación, finalizando el 20 de Marzo, incluido hasta 23:59h.

**TERCERO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 11 de las Bases, se designó el Comité Técnico de Valoración mediante Decreto 2023-0195, de fecha 2 de Marzo de 2023, y estando una vez designado, con fecha 21 de Marzo de 2023, se procedió a realizar el requerimiento de subsanación de las faltas o deficiencias correspondientes, al no cumplir las solicitudes presentadas con los requisitos necesarios conforme a lo establecido en las bases reguladoras, y de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en sede electrónica del requerimiento procedieran a subsanar las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Advirtiendo que en caso de que si así no lo hicieran, se le tendría por desistido de su petición.

**CUARTO.-** Finalizado el trámite de subsanación y vista la documentación presentada y estudio de cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras por los solicitantes, y tras recibir informe del Arquitecto Municipal sobre el cumplimiento por los solicitantes del requisito de licencia de apertura en fecha 5 de Mayo de 2023 y el informe del área de Tesorería sobre si los solicitantes se encontraban al corriente con el Ayuntamiento de Guillena en fecha 28 de Marzo de 2023, el Comité Técnico de Valoración, emite Informe Provisional de Evaluación, dejando constancia de las conclusiones provisionales y resultado de la evaluación efectuada, estableciendo la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

**QUINTO.-** Que en fecha 11 de Mayo de 2023 se publicó en Tablón de Anuncios y Sede Electrónica el Acuerdo de Resolución provisional de admitidos y excluidos de las ayudas destinadas al mantenimiento de empresarios autónomos de Guillena, estableciéndose un periodo 10 días naturales de alegaciones desde su publicación, finalizando este plazo el día 21 de Mayo de 2023 hasta las 23:59h.

**SEXTO.-** Que tras detectar errores u omisiones en la documentación de algunos solicitantes, se procede a realizar requerimiento de subsanación por plazo de 10 días hábiles en fecha 5 de Junio de 2023, que tras presentar en fecha y forma todos los solicitantes requeridos, y recibido último informe del área Técnica relativo a las Licencias de fecha 9 de Junio de 2023, en fecha 15 de Junio de 2023 el Comité Técnico de Valoración emite Informe Técnico dando respuesta a las alegaciones presentadas dentro de plazo y proponiendo el listado definitivo de admitidos y excluidos de la 2ª Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Guillena destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio.

**SÉPTIMO.-** Que en sesión celebrada el 30 de Junio de 2023 por Junta de Gobierno Local se procedió a la aprobación de la propuesta de resolución definitiva de las presentes ayudas, siendo publicada en el tablón de anuncios del 4 de Julio de 2023 hasta el 27 de Julio de 2023 ambos inclusive.

**OCTAVO.-** Tras la revisión de la documentación presentada junto el Anexo II de cuenta justificativa, se detectaron errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada por solicitantes, por ello, y de conformidad con el artículo 16 de las bases se otorgaron 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de la notificación del requerimiento, mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, el día 26 de septiembre de 2023, del listado de



solicitantes requeridos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENO.-** Que con fecha 26/10/23, en JGL se acuerda la subsanación de los defectos puestos de manifiestos en el mismo, se retrotrae el expediente al plazo de justificación de cuenta justificativa, excluyendo provisionalmente a varios beneficiarios, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo en Sede electrónica (recepción de la notificación), publicado el 27/10/23.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 14 de las Bases reguladoras el plazo para presentar la documentación relativa a la cuenta justificativa será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución definitiva de las ayudas a los beneficiario/as.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 16 de las Bases reguladoras, en relación a la subsanación de la Justificación "Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación".

**TERCERO.-** Que según art 12.2 de las bases reguladoras, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las bases.

**CUARTO.-** Visto el informe del Comité técnico de valoración, de fecha 4 de octubre de 2023 sobre el grado de cumplimiento de condiciones de aprobación de cuentas justificativas, reconocimiento de obligaciones y propuestas de pérdidas de derecho al cobro de las ayudas del Ayuntamiento de Guillena destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio – 2ª convocatoria - Financiadas a través del Programa De Fomento Del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial De Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

**QUINTO.-** Visto el acuerdo de sesión de JGL de 26/10/23 la resolución definitiva de aprobación de cuentas justificativas y requerimientos de ayudas e informe de CTV de fecha 7 de noviembre de 2023 de segunda aprobación de cuentas justificativas, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pérdida de derecho al cobro de las ayudas del Ayuntamiento de Guillena destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio – 2ª convocatoria - Financiadas a través del Programa De Fomento Del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial De Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionada en cuadro 1) de la beneficiaria **JOSEFA MUÑOZ GARCIA con DNI \*\*8996\*\*\*** que aporta la documentación requerida, con registro RE-6042, de 30/10/23: Informe de vida laboral actualizado, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**SEGUNDO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **ALEJANDRO VELÁZQUEZ DELGADO con DNI \*\*0025\*\*\*** que aporta la documentación requerida, con registro RE-6045, de 30/10/23: Declaración censal previa a la actividad, escrito aclaratorio de la existencia de factura anterior a la fecha de inicio, factura de abono y factura rectificadora (de adquisición de la misma mercadería que la presentada inicialmente) con fecha posterior al inicio de la actividad, con fecha 14/11/23, n.º 030122-010149, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**TERCERO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionada en cuadro 1) de la beneficiaria **CONCEPCION MARTÍNEZ RODRÍGUEZ con DNI \*\*7405\*\*\*** que aporta con registro RE-6051, de 30/10/23, los certificados de estar al corriente con hacienda y seguridad social requeridos, pero a fecha actualizada por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo. Alega que los presentados emitidos a fecha de 03/07/23 poseen una validez de 6 meses



por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Que presenta de nuevo estos tres actuales, constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados la solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**CUARTO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **FRANCISCO MANUEL GRANADO CASTRO con DNI \*\*3111\*\*\*** que aporta, con registro RE-6055, de 30/10/23, la documentación requerida:

1. Recibos de pago de cuota de autónomos octubre y noviembre de 2022.
2. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de cuenta justificativa (06/07/23). Aporta certificados de estar al corriente con hacienda estatal y autonómica a fecha actual por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Aporta adicionalmente en RE-6070, de 31/10/23, aporta Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

Teniendo en cuenta que los presentados en cuenta justificativa emitidos a fecha de 04/07/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**QUINTO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **JOSÉ GRANADO CASTRO con DNI \*\*3012\*\*\*** que aporta con registro RE-6056, de 30/10/23, la documentación requerida:

1. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de cuenta justificativa (06/07/23). Aporta certificados de estar al corriente con hacienda estatal y autonómica a fecha actual por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Aporta adicionalmente en RE-6072, de 31/10/23, aporta Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

Teniendo en cuenta que los presentados en cuenta justificativa emitidos a fecha de 04/07/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**SEXTO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **JOSE REYES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ con DNI \*\*9032\*\*\*** que aporta con registro RE-6058, de 30/10/23 la documentación requerida:

1. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de cuenta justificativa (06/07/23). Aporta certificados de estar al corriente con hacienda estatal y autonómica a fecha actual por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Aporta adicionalmente en RE-6073, de 31/10/23, aporta Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

Teniendo en cuenta que los presentados en cuenta justificativa emitidos a fecha de 04/07/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**SÉPTIMO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **ANTONIO MESA PALOMINO con DNI \*\*8147\*\*\*** que aporta la documentación requerida con registro RE-6057, de 30/10/23:

1. Informe de bases y cuotas ingresadas emitido por la TGSS





## 2. Justificante de pago de las cuotas de autónomos a su nombre (titular).

Revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**OCTAVO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **ESAU GALVÁN GARCIA con DNI \*\*8992\*\*\*** que aporta con registro RE-6076, de 31/10/23 la documentación requerida:

1. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de cuenta justificativa (05/07/23). Aporta certificados de estar al corriente con hacienda estatal y autonómica a fecha actual por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Teniendo en cuenta que los presentados en cuenta justificativa emitidos a fecha de 04/07/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**NOVENO-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **ANTONIO RUEDA DÍAZ con DNI \*\*8238\*\*\*** que aporta con registro RE-6077, de 31/10/23 la documentación requerida:

1. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de cuenta justificativa (05/07/23). Aporta certificados de estar al corriente con hacienda estatal y autonómica a fecha actual por la imposibilidad de que se los emitan con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Teniendo en cuenta que los presentados en cuenta justificativa emitidos a fecha de 04/07/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifican estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**DÉCIMO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **JOSE GONZÁLEZ SEGURA con DNI \*\*8776\*\*\*** que presenta escrito con registro RE-6124, de 03/11/23 alegando "...que el certificado que adjunté en fecha de solicitud (16 de marzo) tiene una validez de 6 meses, como indica en el propio certificado, por lo que en período de presentación de la cuenta justificativa (05/07/2023 al 25/07/2023) y durante todo el proceso estoy al corriente en Hacienda autonómico".

Teniendo en cuenta que el presentado en cuenta justificativa emitido a fecha de 16/03/23 posee una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifica estar al corriente.

Que a posteriori aportó certificado requerido en RE-5464 el 03/10/23, certificado que le emitió la Delegación a través de Sede electrónica con fecha 09/08/23.

Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**UNDÉCIMO.-** Aceptar la justificación total de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 1) del beneficiario **SERGIO JESUS SÁNCHEZ TOME con DNI \*\*0846\*\*\*** que aporta con registro RE-6151, de 06/11/23, la documentación requerida:

1. Certificado de estar al corriente con Hacienda estatal a fecha actual por la imposibilidad de que se lo emita con carácter retroactivo en tan corto plazo.

Teniendo en cuenta que el presentado en cuenta justificativa emitido a fecha de 15/03/23 poseen una validez de 6 meses por lo que a fecha de cuenta justificativa, certifica estar al corriente. Constando en el expediente los tres certificados con fecha posterior al inicio de cuenta justificativa (art 15.f). Con todos estos certificados aportados el solicitante demuestra estar al corriente, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**DUODÉCIMO.-** Aceptar la justificación parcial de la subvención ( solicitante relacionado en cuadro 2) del beneficiario **JULIO ALBERTO DELGADO HUERTAS con DNI \*\*4251\*\*\*** que aporta con registro





RE-6168, de 06/11/23 la documentación requerida:

- Facturas ajustadas a dicho reglamento (conteniendo desglose de precios unitarios, precio e importes totales), con aclaración de los conceptos en factura, de forma que quede clarificado que se tratan de gastos corrientes y no de inversión.

Del desglose de las facturas se deduce que el importe de mercaderías correspondiente a gastos corrientes asciende a 484,99 €, revisada el resto de documentación presentada como cuenta justificativa.

**DÉCIMO TERCERO.- Reconocer las obligaciones a los siguientes beneficiarios (cuadro 1) por el importe justificado, comprobado el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de las subvenciones establecidas en las bases reguladoras, estos beneficiarios cumplen en tiempo y forma las condiciones establecidas en la resolución y los términos establecidos en las bases de la convocatoria (art. 13,14,15,16 y 17) en cuanto a justificación de las ayudas.**

**CUADRO N.º 1**

N.º REGISTRO SOLICITUD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
2023-E-RE-1641	**8996***	JOSEFA MUÑOZ GARCIA	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1270	**0025***	ALEJANDRO VELÁZQUEZ DELGADO	509,94 €	509,94 €
2023-E-RE-1648	**7405***	CONCEPCION MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	90,99 €	90,99 €
2023-E-RE-1370	**3111***	FRANCISCO MANUEL GRANADO CASTRO	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1371	**3012***	JOSE GRANADO CASTRO	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1412	**9032**	JOSE REYES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1376	**8147***	ANTONIO MESA PALOMINO	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1506	**8992***	ESAU GALVAN GARCIA	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1517	**8238***	ANTONIO RUEDA DIAZ	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1854	**8776***	JOSE GONZÁLEZ SEGURA	564,58 €	564,58 €
2023-E-RE-1742	**8468***	SERGIO JESÚS SÁNCHEZ TOME	447,82 €	447,82 €

**DÉCIMO CUARTO.- Reconocer las obligación al siguiente beneficiario (cuadro 2) por el importe justificado, al existir desviaciones entre el importe concedido en resolución definitiva y el importe de gastos aportados en cuenta justificativa, comprobado el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de las subvenciones establecidas en las bases reguladoras, este beneficiario cumple en tiempo y forma las condiciones establecidas en la resolución y los términos establecidos en las bases de la convocatoria (art. 13,14,15,16 y 17) en cuanto a justificación de la ayuda. Acordar la pérdida de derecho al cobro sobre la cuantía concedida y no justificada.**

**CUADRO N.º 2**

N.º REGISTRO SOLICITUD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PÉRDIDA DERECHO AL COBRO
2023-E-RE-1549	**2516***	JULIO ALBERTO DELGADO HUERTAS	564,58 €	484,99 €	79,59 €

**DÉCIMO QUINTO.-** Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes a abonar al beneficiario o



entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**DÉCIMO SEXTO.-** El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**6.- EXPEDIENTE 522/2022. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA-PROPUESTA ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN TOTAL Y PARCIAL SUBVENCIÓN 2ª AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.** Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 31 de Marzo de 2022 se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Guillena destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo de personas desempleadas que se establezcan en el municipio de Guillena, financiadas a través del Programa de fomento de empleo y apoyo empresarial del Plan Provincial de Reactivación económica y social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla, siendo publicadas en el BOP n.º 84 de fecha 12 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 18 de abril de 2022 se publicó en el BOP de Sevilla con n.º 87, extracto de la referida convocatoria, iniciándose el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

**TERCERO.-** Tras la revisión de la documentación y requerimiento a los solicitantes para la subsanación conforme al artículo 11.4 de las bases, con fecha 23 de Junio de 2022, por el Comité Técnico de Valoración se realizó informe que contiene el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y con fecha 7 de Julio de 2022 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de resolución provisional del listado de admitidos y excluidos siendo expuesto en sede electrónica del Ayuntamiento en los términos del artículo 12.4 de las bases reguladoras, concediendo el plazo de 5 días, para aceptar, renunciar o formular alegaciones. .

**CUARTO.-** Que con fecha 14 de Octubre de 2022, se acuerda en Junta de Gobierno local la aprobación de la resolución definitiva de ayudas admitidas y excluidas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo de personas desempleadas que se establezcan en el municipio de Guillena, siendo publicada dicha resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de fecha 21 de Octubre de 2022 a 21 de Noviembre de 2022.



**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases, una vez transcurridos los seis meses de mantenimiento de la actividad, los beneficiarios han contado con el plazo de 30 días naturales para presentar cuenta justificativa.

**SEXTO.-** Que en fecha 30 de Marzo de 2023 por Junta de Gobierno Local y de conformidad con el artículo 16 de las bases, una vez finalizado el plazo de justificación, se requirió a los beneficiarios.

**SÉPTIMO.-** Que contestado al referido requerimiento por parte de los beneficiarios se acuerda en JGL de 26/10/23 desestimar las cuentas justificativas de los beneficiarios Rebecca Jasmin Schumperli y Antonio Gavira Fernández, dándole audiencia a los interesados por plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

**OCTAVO.-** Que con fecha 31/10/23, Re-6075, Rebecca Jasmin Schumperli presenta certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal dentro del período establecido para la presentación de la cuenta justificativa a fecha de 25/01/23, tras haberlo conseguido personándose en la delegación y explicando su situación.

**NOVENO.-** Que con fecha 02/11/23, Re-6105 presenta Álvaro Gavira Fernández escrito de alegaciones en que se dice que las facturas presentadas se emitieron con fecha errónea, por lo que aporta facturas rectificadas con fecha 3 de enero de 2023 y se tengan en cuenta.

**DÉCIMO.-** Se emite informe de CTV con fecha 08/11/23, en relación a las alegaciones presentadas

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 13 de las bases reguladoras, establece que el pago de la subvención se realizará en dos pagos, mediante transferencia bancaria, un primer pago del 75% una vez notificada a los beneficiarios la resolución definitiva con carácter previo a la justificación y un pago del 25% una vez justificada la subvención percibida, a partir de la revisión de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario, según modelo normalizado en Anexo III, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y previa presentación en el Área de Desarrollo Económico de los originales de las facturas de gastos para su cotejo, las cuales serán estampilladas y devueltas a su titular, quedando una copia estampillada de las mismas en poder de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 14 de las citadas bases el plazo máximo para presentar cuenta justificativa será de 30 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en seis meses para presentar la cuenta justificativa.

En caso de no presentar el beneficiario la justificación en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda procediéndose a acordar el inicio del expediente de reintegro.

**TERCERO.-** Que en fecha 30 de Marzo de 2023 por Junta de Gobierno Local y de conformidad con el artículo 16 de las bases, una vez finalizado el plazo de justificación, se requirió a los beneficiarios.

**CUARTO.-** Que contestado al referido requerimiento por parte de los beneficiarios se acuerda en JGL de 26/10/23 desestimar las cuentas justificativas de los beneficiarios Rebecca Jasmin Schumperli y Antonio Gavira Fernández, dándole audiencia a los interesados por plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la justificación parcial de la cuenta justificativa de la beneficiaria Rebecca Jasmin Schumperli con DNI \*\*7722\*\*\*, tras revisar la documentación aportada en la alegación, comprobando el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención establecidas en la bases reguladoras, cumpliendo en tiempo y forma las condiciones establecidas en resolución y los términos establecidos e las bases en cuanto a justificación. Reconocer la obligación por el importe justificado y al existir desviaciones entre el importe de resolución definitiva y el importe de los gastos tenidos en cuenta en la cuenta justificativa, acordar la pérdida de derecho al cobro, conforme se detalla a continuación:



a) En relación a los **gastos corrientes relacionados con la aplicación presupuestaria 43341.48005.**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	1º PAGO (75%Subv)	2º pago (25 % subv)
**7722***,	REBECCA JASMIN SCHUMPERLI,	2.000,00€	2.000,00 €	1.500,00 €	500,00 €
		<b>2.000,00€</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>500,00 €</b>

b) En relación a los **gastos de inversión relacionados con la aplicación presupuestaria 43341.78009**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	1º PAGO (75%Subv)	2º PAGO (25%Subv)	Pérdida derecho al cobro
X8772261 S,	REBECCA JASMIN SCHUMPERLI,	3.000,00 €	2.908,03 €	2.250,00 €	658,03 €	91,97 €
		<b>3.000,00 €</b>	<b>2.908,03 €</b>	<b>2.250,00 €</b>	<b>658,03 €</b>	<b>91,97 €</b>

**SEGUNDO.-** Aceptar la justificación total de la cuenta justificativa del beneficiario Álvaro Gavira Fernández con DNI \*\*9333\*\*\* tras revisar la documentación aportada en la alegación, comprobando el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención establecidas en la bases reguladoras, cumpliendo en tiempo y forma las condiciones establecidas en resolución y los términos establecidos e las bases en cuanto a justificación. Reconocer la obligación por el importe justificado no existiendo desviaciones entre el importe de resolución definitiva y el importe de los gastos tenidos en cuenta en la cuenta justificativa, conforme se detalla a continuación:

a) En relación a los **gastos corrientes relacionados con la aplicación presupuestaria 43341.48005.**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	1º PAGO (75%Subv)	2º PAGO (25% Subv)
**9333***	Álvaro Gavira Fernández	2.000,00€	2.000,00€	1.500,00 €	500,00 €
		<b>2.000,00€</b>	<b>2.000,00€</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>500,00 €</b>

b) En relación a los **gastos de inversión relacionados con la aplicación presupuestaria 43341.78009**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	1º PAGO (75%Subv)	2º PAGO (25%Subv)
**9333***	Álvaro Gavira Fernández	3.000,00€	3.000,00€	2.250,00 €	750,00 €
		<b>3.000,00€</b>	<b>3.000,00€</b>	<b>2.250,00 €</b>	<b>750,00 €</b>

**TERCERO.-** Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes a abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.



**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**7. EXPEDIENTE 5158/2023. APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Área de Comercio ha elaborado las bases reguladoras para la inscripción y participación en el **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.**”*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 712/2023, de 21 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo:***

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO**, correspondientes al Área de Comercio, con una dotación económica de 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433.226.9922 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023; que detallamos a continuación:

**“Bases reguladoras del CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO”.**

**Primera. FUNDAMENTACIÓN.** Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través Del Área de Comercio, se desarrollan actividades que fomentan la Promoción Turística y comercial, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, una Campaña de Dinamización del Comercio Local, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del **CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO**, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulte de aplicación.

**Segunda. Condiciones a reunir por los participantes:** todas aquellas personas que deseen participar pueden hacerlo libremente, mediante inscripción cursando la correspondiente solicitud bien a través de la sede electrónica, o bien presencialmente en el registro general de este Ayuntamiento.

**Tercera:** El plazo de inscripción será desde las 10h. del día siguiente a la aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, hasta el 10 de diciembre, inclusive.

**Cuarta.** El curso tendrá lugar el día 12 de diciembre del presente de 16h a 20h en el Centro Cívico La Estación de Guillena.





**Quinta.** Los admitidos al curso serán elegidos por riguroso orden de registro de sus solicitudes, hasta completar las 20 plazas disponibles. La relación de admitidos será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal”.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**8.- EXPEDIENTE 4905/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD E INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA FACHADA DEL CENTRO CÍVICO LA ESTACIÓN”.** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-1234 de fecha 27 de octubre de 2023 se aprueba el Proyecto de obra “ Reparación de la fachada del Centro Cívico la Estación” así como la designación del Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud a la Técnico Dña. Pilar Mirones Maldonado.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local del 3 de noviembre de 2023, se aprueba la adjudicación de la obra a la empresa Domusci Sevilla S.L., por la cantidad de 48.387,84 € Iva incluido.*

*Visto el informe del Técnico Responsable de la obra “ Reparación de la fachada del Centro Cívico la Estación” de aprobación de los Plan de Seguridad y Salud .*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por Dña. Pilar Mirones Maldonado como Directora de la obra y Coordinadora de Seguridad y Salud

*“ Reparación de la fachada del Centro Cívico la Estación”*

**Segundo:** Dar traslado al departamento de infraestructuras”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



**9.- EXPEDIENTE 4703/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS E INFORMES EMITIDOS POR EL TÉCNICO, DE LA OBRA “DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN POL. IND. EL ESPARRAGAL”.** Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-1234 de fecha 27 de octubre de 2023 se aprueba la memoria de obra “Dotación de Mobiliario Urbano en Pol. Ind. El Esparragal.”*

*Visto que con fecha 9 de noviembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de la obra a la empresa Codisevand S.L, por la cantidad de 11.002,25 € Iva incluido.*

*Visto que con fecha 9 de noviembre de 2023 D. Esteban Romero Ledesma Técnico Responsable de la obra “Dotación de Mobiliario Urbano en Pol. Ind. El Esparragal” emite informes de aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por D. Esteban Romero Ledesma como Director de la obra “Dotación de Mobiliario Urbano en Pol. Ind. El Esparragal”*

**Segundo:** *Aprobar el Plan de Residuos e informe de aprobación emitido por D. Esteban Romero Ledesma como Director de la obra “Dotación de Mobiliario Urbano en Pol. Ind. El Esparragal”*

**Tercero:** *Dar traslado al departamento de infraestructuras”.*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**10.- EXPEDIENTE 3453/2023. APROBACIÓN 2º CERTIFICACIÓN DE OBRA “PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL 1º FASE.** Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-0827 de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba el Proyecto de obra “Proyecto de Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal 1º fase”*

*Visto que con fecha 7 de septiembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Proyecto de Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal 1º Fase” por la cantidad de 210.000 € Iva incluido, a la empresa Servicio Integrales Carymar, S.L.*

*Con fecha 25 de septiembre de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.*

*Visto que con fecha 11 de octubre se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 54.162,30 € Iva Incluido.*



Visto que con fecha 8 de noviembre se emite la 2º certificación de obra por la cantidad de 77.500,89 €.

Visto el informe de fiscalización de la intervención n.º 2023-0211, de 9 de noviembre, con reparos, el informe de discrepancias del órgano al que afecta el reparo, así como la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1284, de resolución de discrepancias, de la misma fecha.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.** Aprobar la 2º certificación de obra correspondiente a la obra "Proyecto de Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal 1º Fase":

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
2º certificación	07/11/2023	Proyecto de Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal 1º Fase	77.500,89 €

**Segundo.** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos".

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

## B) Actividad de control

**11. EXPEDIENTE 4498/2023. DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.** Por la **Presidencia** se da cuenta de la cuenta de recaudación del mes de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de OCTUBRE en la cual se reflejan datos por ingresos importe OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (84,953,98 euros), con el siguiente detalle;

DATAS POR INGRESOS		
1	SIHALO TOTAL RECAUDADO	84.953,98 €
	INGRESADO MEDIANTE	IMPORTE



1	DECRETOS DE COMPENSACION DEUDAS	0,00 €
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA	47,634,85 €
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION SANTANDER	37,319,13 €
4	INGRESO RECAUDACION EN CUENTA SANTANDER ORDINARIA	
5	INGRESO AVAL CAIXA	
6	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR	
	<b>TOTAL INGRESADO .....</b>	<b>84,953,98€</b>
	<b>RELACION DATAS 2º TRIMESTRE 2023</b>	<b>7</b>

*Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.*

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde  
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

El Secretario  
Fdo. Sergio Víctor García López

